



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
ALCALDÍA

REF.: INICIA PROCESO DE CONOCIMIENTO, PARTICIPACIÓN y/o CONSULTA CIUDADANA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES FUNDADAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS, HABIÉNDOSE CERRADO LA ETAPA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL ESTUDIO DE "MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN ANTONIO EN EL SECTOR DE LA RIBERA SUR DEL ESTERO EL SAUCE O LLOLLEO, EN EL FUNDO EL PIÑEO".

SAN ANTONIO, **10 ABRIL 2012**

DECRETO N°: **3.475**

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Ord. N°25 de fecha 10.04.12. de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación SECPLAC, a través del cual se solicita a esta Alcaldía, la dictación del decreto alcaldicio que inicia el proceso de conocimiento, participación y/o consulta ciudadana, exposición pública y recepción de observaciones fundadas por parte de los interesados, habiéndose cerrado la etapa de Evaluación Ambiental Estratégica y por ende, encontrarse afinado el Informe Ambiental, del Estudio de "Modificación al Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector de la Ribera Sur del Estero El Sauce o Llolleo, en el Fundo El Piñeo", en virtud del Ord. N°686 del 02.04.12. IMSA. y del Memorandum N°48 de fecha 09.04.12. del Arquitecto Asesor Urbanista adscrito a la SECPLAC, que remite el cronograma tentativo de tramitación, su documentación para puesta en curso del proceso respectivo, la documentación técnica que articula el Estudio, compuesta por su Memoria Explicativa, que contiene su génesis, su diagnóstico y sus objetivos, sus factibilidades, sus riesgos, la proposición urbanística de modificación al instrumento de planificación territorial comunal vigente e inserto el Informe Ambiental; y en el Anexo N°1 la proposición de "Ordenanza Local" y el Anexo N°2 la "Planimetría" propuesta;

2) Ord. Nº686 del 02.04.12. IMSA. dirigido al Sr. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Regional Valparaíso, a través del cual se detallan las instancias cumplidas en el proceso de sometimiento a la etapa de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio, se formalizan las respuestas a las observaciones y se cierra dicha etapa para dar curso a su proceso de externalización, conocimiento y difusión pública, como asimismo de participación ciudadana; 3) E-mail del 27.03.12. 15:27 hrs., del Sr. Alejandro Villa Vidal de la SEREMI. del Medio Ambiente Regional Valparaíso; informa a esta Alcaldía, que las modificaciones indicadas (páginas 19 y 21) de la Memoria Explicativa referidas al Estudio, entregadas en persona por los profesionales de la Consultora externa urbanística y medioambiental, cumplen con las observaciones formuladas por esa SEREMI.; 4) Ord. Nº56 del 27.01.12. del Sr. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, a través del cual hace observaciones al Estudio; 5) Ord. Nº93/2012 del 16.01.12. SERNAGEOMIN, a través del cual hace observaciones al Estudio; 6) Reunión de la 2da. Mesa de Trabajo, de fecha viernes 06.01.12. a las 10:00 hrs., en la Sala de Concejo de la I.Municipalidad de San Antonio; para analizar el Estudio; 7) Reunión de la 1era. Mesa de Trabajo, de fecha viernes 16.12.11. a las 15:00 hrs., en la Sala de Concejo de la I.Municipalidad de San Antonio; para analizar el Estudio; 8) Ord. Nº1.989 del 07.12.11 IMSA., ingresado a cada Oficina de Partes de cada órgano de la Administración del Estado convocado; entregado por mano con fecha 09.12.11; remite el D.A. Nº9.304/11 IMSA., y el Estudio en formato digital; 9) Ord. Nº1.988 del 07.12.11 IMSA., a la SEREMI. del Medio Ambiente Regional Valparaíso; y entregado por mano con fecha 09.12.11; remite el D.A. Nº9.304/11 IMSA., y el Estudio en formato digital; 10) Decreto Alcaldicio Nº9.304 de fecha 05.12.11. IMSA.; dispuso inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica EAE del Estudio; 11) Acta de la Mesa Técnica de fecha 28.09.11, a través de la cual se formalizó la aprobación técnica del Estudio, permitiendo el inicio de su proceso de externalización pública, participación ciudadana, exposición pública, recepción de observaciones por parte de la Comunidad, desarrollo de las Audiencias Públicas, exposición a los órganos de la Administración del Estado que fueron convocados a participar en la etapa de elaboración del Plan, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de acción, exposición al Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil CCOSC, en reemplazo del Consejo Económico y Social CESCO; y al H.Concejo Municipal; 12) Ord. Nº2 del 17.11.10 de la Mesa Técnica SECPLAC, resume las observaciones a la presentación reingresada del Estudio; 13) Ord. Nº005 de fecha 11 de septiembre del 2008, el Jefe del Dpto. de Asesoría Urbana adscrito a la SECPLAC, hace entrega del informe consolidado de observaciones al Estudio, luego de recopilar los diferentes correos electrónicos de las unidades municipales atingentes en la temática urbana, que se pronunciaron sobre el caso y emitieron observaciones; 14) La Sesión Ordinaria Nº16 de fecha miércoles 3 de junio del 2009 y el Acuerdo S.O. Nº122, del H.Concejo Municipal de San Antonio, mediante el cual se pronuncia favorablemente y ratifica el Visto Nº15, en el sentido de permitir la prosecución del estudio de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Antonio en el Sector de la Ribera Sur del Estero El Sauce o Lollole, en el Fundo El Piñeo; 15) La Sesión Ordinaria Nº24 de fecha jueves 16 de agosto del 2007 y el Acuerdo S.O. Nº283, del H.Concejo Municipal de San Antonio, mediante el cual se pronuncia favorablemente para permitir el inicio del desarrollo del Estudio; 16) Lo dispuesto en el artículo 2.1.12. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que establece que a contar del inicio de un estudio de planificación territorial, los municipios deberán solicitar la asesoría técnica tanto de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo como de la

Comisión Regional del Medio Ambiente (actual SEREMI del Medio Ambiente), con el objetivo de uniformar criterios respecto de los parámetros técnicos y medioambientales que se deberán contemplar y concordar procedimientos en forma previa al despacho oficial del estudio respectivo hacia tales instancias para requerir su pronunciamiento; lo que se materializó mediante el Ordinario N°0675 de fecha 26 de abril del 2010 IMSA., ingresado el 29.04.10 a la SEREMI. de V. y U. de la Región de Valparaíso y el Ordinario N°0677 de fecha 26 de abril del 2010 IMSA., ingresado el 29.04.10 a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, remitiéndose copia en formato papel y digital del Estudio;

17) La reunión de trabajo de la Mesa Técnica compuesta por los miembros de los órganos de la Administración del Estado que tienen ingerencia en el Estudio y deben pronunciarse respecto a su sometimiento al Sistema de Evaluación Ambiental SEIA, convocada por el municipio en San Antonio y realizada el miércoles 14 de julio del 2010, donde se expuso y explicó en detalle el Estudio;

18) Lo dispuesto en la Ley N°20.417, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia SEGPRES, del 12 de enero del 2010; y publicada en el Diario Oficial N°39.570 de fecha 26.01.10; que crea el Ministerio del Medio Ambiente MMA, el Servicio de Evaluación Ambiental SEA y la Superintendencia del Medio Ambiente SMA, modificando la Ley N°19.300 del 01.03.94, publicada en el D.Of. N°34.810 del 09.03.94 de Bases del Medio Ambiente LBMA; en especial lo estipulado en el artículo Primero agregando al artículo 7°, el párrafo 1° bis, que establece que las modificaciones sustanciales, a los instrumentos de planificación territorial comunal vigente, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, siempre deberán someterse a la evaluación ambiental estratégica EAE, y que este proceso estará a cargo del municipio respectivo;

19) Lo dispuesto en la Ley N°19.300 de fecha 1 de marzo de 1994, publicada en el D.Of. N°34.810 del 09.03.94 de Bases del Medio Ambiente LBMA; en su Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA D.S. N°30 de fecha 27 de marzo de 1997, publicado en el D.Of. N°35.731 del 03.04.97; y en el D.S. N°30 de fecha 27.03.97, publicado en el Diario Oficial N°35.731 del 03.04.97, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, cuyo texto fue modificado por el D.S. N°95 del 21.08.98 (D.Of. N°37.428 del 07.12.02 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia de la República SEGPRES), en cuyo artículo 2, se fija su texto refundido, coordinado y sistematizado;

20) Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N°458 (V. y U.) del 18 de diciembre de 1975, publicada en el D.Of. N°29.431 del 13.04.76), en especial lo estipulado en su artículo 43;

21) Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N°47 (V. y U.) del 16 de abril de 1992, publicada en el D.Of. N°34.270 del 19.05.92), en especial lo estipulado en su artículo 2.1.11.;

22) La Circular Ordinaria N°0935 de fecha 1 de diciembre del 2009, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo MINVU (DDU 227), que instruye respecto de la formulación y ámbito de acción de los Planes Reguladores Comunales;

23) La Circular Ordinaria N°0254 de fecha 8 de abril del 2011, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo MINVU (DDU 247), que adjunta la Guía "Para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Planes Reguladores Intercomunales, Planes Reguladores Comunales y Planes Seccionales;

24) Lo dispuesto en la Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, que incorpora el Satélite Borde Costero Sur PIV-SBCSur, que incluye a la Comuna de San Antonio (aprobada por Resolución N°31-4 afecta, de fecha 27 de febrero del 2006 del

Gobierno Regional de Valparaíso; publicada en el Diario Oficial Nº38.446 de fecha 24.04.06; y su calificación ambiental favorable a través de la Resolución Exenta Nº136 de fecha 22 de julio del 2002 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA de la Región de Valparaíso; 25) Lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal de San Antonio PRCSA 2006 (aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº2.906 de fecha 7 de junio del 2006 IMSA., informado favorablemente a través del Ord. Nº0793 del 2 de junio del 2006 de la SEREMI. de V. y U. de la Región de Valparaíso; publicado en el D.Of. Nº38.494 del 21.06.06; y su calificación ambiental favorable a través de la Resolución Exenta Nº179 de fecha 30 de agosto del 2004 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA V Región Valparaíso); 26) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 29 de marzo de 1988 (D.Of. Nº33.035 del 31.03.88), cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el DFL Nº1, del 09.05.06 (INTERIOR) (D. Of. Nº38.523 del 26.07.06); 27) Decreto Alcaldicio Nº7.148 de fecha 6 de diciembre del 2008, de la I.Municipalidad de San Antonio, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular don Omar Vera Castro; y 28) Decreto Alcaldicio Nº2.146 de fecha 02.04.12. IMSA., que dispone la subrogancia del Sr. Secretario Municipal:

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la nueva institucionalidad ambiental que regula el procedimiento de aprobación de los informes ambientales referidos a los instrumentos de planificación territoriales y sus modificaciones, establecida en la legislación precitada en el Visto 23); y especialmente lo señalado en su numeral 5.5.4. referido a la consulta pública y aprobación del Plan;
- b) Que el Estudio de **"Modificación al Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector de la Ribera Sur del Estero El Sauce o Llolleo, en el Fundo El Piñeo"** tiene por objetivo redefinir los deslindes de la zonificación de preservación del medio ambiente natural y cultural, la actual zona ZP 4 exceptuando la faja de restricción de quebradas y cursos de agua naturales del estero mismo, denominada ZP 2; y a la vez incorporar un área al desarrollo productivo local, atendiendo que en el actual Plan Regulador Comunal de San Antonio 2006, se zonificó bajo una gran zona de protección y preservación de alta diversidad biológica terrenos con aptitud productiva urbana.

En términos generales, la modificación proyectada consiste en segregar parte de la actual zona ZE 4 en dos zonas (ZP 2 y ZA 1) con el doble propósito precitado: los objetivos y posibles efectos ambientales se explicitan en detalle en la Memoria Explicativa, que a su vez incorpora el Informe Ambiental; dando cabal cumplimiento a lo señalado en el punto a) precitado; y

- c) Que el Estudio de **"Modificación al Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector de la Ribera Sur del Estero El Sauce o Llolleo, en el Fundo El Piñeo"** cuya etapa de sometimiento al proceso de su Evaluación Ambiental

Estratégica se encuentra cumplido, se cuenta con el Informe Ambiental inserto en su Memoria Explicativa; y se encuentra ejecutado, concluido, revisado y cuenta con la anuencia favorable de la Asesoría Urbana adscrita a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación SECPLAC, según el Acta de la Mesa Técnica de fecha 28 de septiembre del 2011, a través de la cual se formalizó la aprobación técnica del Estudio, permitiendo el inicio de su proceso de externalización pública, participación ciudadana, exposición pública, recepción de observaciones por parte de la Comunidad, desarrollo de las Audiencias Públicas, exposición a los órganos de la Administración del Estado que fueron convocados a participar en la etapa de elaboración del Plan, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de acción, exposición al órgano evaluador y asesor alcaldicio el Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil CCOSC; y al H.Concejo Municipal:

DECRETO:

1) Procédase a dar inicio al proceso de conocimiento, participación y/o consulta ciudadana, exposición pública y recepción de observaciones fundadas por parte de los interesados, habiéndose cerrado la etapa de Evaluación Ambiental Estratégica y por ende, encontrarse afinado el Informe Ambiental, del Estudio de **"Modificación al Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector de la Ribera Sur del Estero El Sauce o Lolloe, en el Fundo El Piñeño"**.

2) Dispóngase la publicación legal de dos "Avisos a la Comunidad" informándose de la convocatoria a sendas Audiencias Públicas, del inicio de la exposición pública del Estudio y de los plazos para que los interesados en formular observaciones fundadas puedan hacerlo a través de la Oficina de Partes del municipio; en el Diario "La Tercera de la Hora" y "El Líder de San Antonio", los siguientes días: viernes 13 y lunes 16 de abril del 2012.

3) El texto del "Aviso a la Comunidad" corresponde al entregado por el Dpto. de Asesoría Urbana adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación SECPLAC, en el documento citado en el Visto N°1, de acuerdo a los términos establecidos por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el numeral 5.5.4. del Visto N°23.

4) El calendario de actividades del proceso respectivo es el siguiente:

- I Audiencia Pública: miércoles 18 de abril del 2012, a las 10:00 horas, en el Salón de Reuniones del H.Concejo Municipal, ubicado en el Edificio Consistorial (Av. Ramón Barros Luco N°1881, segundo piso; Barrancas, San Antonio);
- II Audiencia Pública: viernes 20 de abril del 2012, a las 15:00 horas, en el Salón de Reuniones del H.Concejo Municipal, ubicado en el Edificio Consistorial (Av. Ramón Barros Luco N°1881, segundo piso; Barrancas, San Antonio);
- A los vecinos interesados en obtener copia del Estudio, se les informará que estará a su disposición, primero en forma gratuita y después del término de la segunda audiencia pública podrá ser adquirido a su costo, a través de la Secretaría de la SECPLAC (Av. Ramón Barros Luco N°2321, Oficina D, del sector urbano de Barrancas, San Antonio; Teléfono 035-20 3219);

SAN ANTONIO, 10 ABRIL 2012
DECRETO N°: 3.475

- Inicio de la Exposición Pública del Estudio: desde el lunes 23 de abril del 2012 y hasta el martes 5 de junio del 2012, ambas fechas inclusive; en el hall central del Edificio Consistorial, ubicado en la Av. Ramón Barros Luco N°1881, primer piso;
- Plazo para presentar observaciones fundadas por escrito de la Comunidad: desde el miércoles 6 de junio del 2012 y hasta el martes 26 de junio del 2012, ambas fechas inclusive; en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en el primer piso del Edificio Consistorial (Av. Ramón Barros Luco N°1881, Barrancas, San Antonio); y
- III Audiencia Pública: jueves 28 junio del 2012, a las 10:00 horas, en el Salón de Reuniones del H.Concejo Municipal, ubicado en el Edificio Consistorial (Av. Ramón Barros Luco N°1881, segundo piso; Barrancas, San Antonio); donde se sintetizarán las observaciones precedentemente recibidas por escrito y exponiendo razones fundadas.

5) Infórmese a los vecinos, especialmente a los afectados, que la información del Estudio de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio, estará a su disposición, primero en forma gratuita y después del término de la segunda audiencia pública podrá ser adquirido a su costo, a través de la Secretaría de la SECPLAC; e infórmese a través de carta certificada a las organizaciones territoriales legalmente constituidas que estén involucradas, adjuntándose copia en formato papel del Estudio.

6) La Unidad Técnica responsable del proceso de externalización pública, participación y/o consulta ciudadana, exposición pública, recepción de observaciones por parte de la Comunidad, desarrollo de las Audiencias Públicas, exposición al Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y al H.Concejo Municipal del Estudio, será la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación SECPLAC, a través del Arquitecto Asesor Urbanista adscrito a ella.

7) Anótese, comuníquese y archívese.



CHRISTIAN OVALLE LYON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/COLM/PR/1117

DISTRIBUCION

- Ministerio del Medio Ambiente
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (c.i.)
- Dirección de la SECPLAC
- Dirección de Obras Municipales (c.i.)
- Dpto. de Asesoría Urbana/SECPLAC
- RR.PP. (c.i. y fines procedentes de difusión)
- Equipo Consultor externo (c.i.)
- Archivo Secretaría Municipal (2).

(D:\urbani4\PLAN_URB\El Piñeo\Proceso aprobatorio\Externalización\D.A. Proceso difusión\Decr.Alc.N°3.475.10.04.12 inicia extern.Mod. PRC El Piñeo..doc) (05/12/2011 9:31).